ACTA DE REINICIO No. 01

CONTRATO No. IP 004 DE 2025

CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO) Y CONINGECON S.A.S.

INFORMACIÓN DEL PROCESO INICIAL DE CONTRATACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 1080-06-09-026-2023	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INTERVENTORÍA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I ÁMBITO JARDÍN Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
CONTRATO DE OBRA N° IP 004 DE 2025	OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I ÁMBITO JARDÍN Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ORIENTE (EDESO)
CONTRATISTA	CONINGECON S.A.S.
NIT	900.247.365-9
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y SIN QUE, EN TODO CASO, SE EXCEDA EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1080-06-09-026 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO Y LA EDESO.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON UN CENTAVO M/L ($1.448.416.140.01). AU incluido
FECHA DEL CONTRATO	31 DE MARZO DE 2025
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	11 DE ABRIL DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE MAYO DE 2025.
SUSPENSIÓN No. 01	A PARTIR DEL 16 DE MAYO DE 2025.

En la fecha se reunieron, JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ, mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No 71.618.846, expedida en Medellín, Gerente General según Decreto de nombramiento No. 016 del 01 de enero 2024 expedido por la alcaldía de Rionegro – Antioquia, y acta de posesión No. 015 del 01 de enero de 2024, quien actúa en calidad de representante legal de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT. 900.974.762-8; también, JOHN ALEXANDER OCHOA LÓPEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.036.951.356, Subgerente Técnico de la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) y quien ostenta la supervisión del contrato en mención; esto de una parte, y de la otra, la señora CLAUDIA JANETH CANO VALLEJO, ciudadana mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No. 43.600.203, actuando en nombre y representación legal de CONINGECON S.A.S., sociedad constituida conforme a las normas colombianas e identificado con NIT. 900.247.365-9, y quien actúa en calidad de CONTRATISTA. Los suscritos, se encuentran facultados para la celebración de la presente ACTA DE REINICIO No 01 al contrato No. IP-004 de 2025, previo a las siguientes;

CONSIDERACIONES.

1. Que el municipio de Rionegro suscribió con la Empresa De Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO) el Contrato Interadministrativo No. 1080-06-09-026-2023, el cual tiene por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INTERVENTORÍA Y LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I ÁMBITO JARDÍN Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO", el cual se encuentra actualmente en ejecución.

2. Que la Empresa de Desarrollo Sostenible del Oriente (EDESO), a través de la Secretaría General, adelantó el trámite correspondiente a la Invitación Privada No. 004 de 2025, conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad, el cual tuvo como oferente seleccionado a la empresa CONINGECON S.A.S., con NIT 900.247.365-9, con el objeto de: "*OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PAISAJES DEL AGUA ZONA I ÁMBITO JARDÍN Y DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO*", con fecha de Acta de Inicio de 11 de abril de 2025 y fecha de terminación inicial del 31 de mayo de 2025.

3. Que el contrato en mención fue suspendido mediante Acta de Suspensión No. 01, suscrita por las partes el 16 de mayo de 2025, y con un plazo de 45 días habiles, hasta el 22 de julio del mismo año. Lo anterior, con base a las siguientes causas expuestas por la interventoría:

"Desde la suscripción del acta de inicio se vienen adelantando trabajos para el desarrollo de las actividades contractuales y las gestiones antes los operadores de red para el correcto desarrollo técnico de las obras complementarias del componente eléctrico.

Durante la ejecución y una vez adelantadas las gestiones, el contratista, en cumplimiento de sus obligaciones realizó diferentes cotizaciones con diversos proveedores de las luminarias requeridas por los estudios y diseños del contrato Paisajes del agua, en dicha búsqueda encontró que dadas las especificidades y requerimientos técnicos, la disponibilidad del servicio no es inmediata y se necesitan tiempos de fabricación para el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los suministros; motivo por el cual, se puede ver afectado el plazo del contrato interadministrativo.

Adicionalmente, para el cumplimiento del requisito previo exigido por el operador de Red para la ejecución del componente eléctrico en media tensión, se procedió a dar aviso a la interventoría realizada por EPM; Este procedimiento contempla una revisión preliminar por parte de funcionarios de dicha entidad sobre las instalaciones eléctricas existentes, con el objetivo de proyectar las adecuaciones necesarias para viabilizar el servicio de conexión de energía, conforme a lo establecido en el diseño de media tensión bajo radicado N° 23314351, el cual ya se encuentra aprobado y pendiente de ejecución por parte de ellos.

Una vez realizada la solicitud a la interventoría de Epm, se generaron los radicados N° 71641 y 71643, correspondientes a la ejecución de los proyectos del Pabellón de Eventos y del Sector Jardín, respectivamente. Cabe resaltar que, en el marco de esta actividad, el Operador de Red desarrollará labores de expansión de redes, instalación de postes y montaje del transformador, las cuales son actividades predecesoras necesarias para la ejecución de las obras en baja tensión, tanto del sistema de alumbrado público como de las instalaciones eléctricas de uso final del restaurante, café mirador y pabellón de eventos, incluidos dentro del alcance del contrato de obras complementarias.

EPM atendió la dicha solicitud el día 29 de abril, realizando la visita en campo en conjunto con la interventoría y el contratista de obra dejando observaciones que están consignadas en el acta de visita 23421681_23314351. Para poder realizar la ejecución de los trabajos EPM requiere permisos por parte de planeación municipal donde 'se permita la instalación de infraestructura eléctrica en espacio público dicha solicitud se realizó el día 07/05/2025 con radicado 2025RE020817 del cual la Edeso está a la espera de la respuesta.

Es de anotar que una vez se tengan dichos permisos se deberá activar nuevamente la interventoría por parte de EPM para la programación de las actividades, las cuales tienen un tiempo de ejecución estimado para el operador de red de 45 días hábiles, tiempo que supera el plazo contractual de los contratos de obra, interventoría y del contrato interadministrativo. Todo lo anterior se realiza con miras a correcta ejecución de las obras complementarias y cumplimiento del objeto contractual del proyecto Paisajes del Agua y son prerrequisito para la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP necesarias para la habilitación de los espacios y su entrega en condiciones óptimas a la supervisión delegada del municipio.

Por lo tanto, luego de hacer la revisión de lo relacionado anteriormente por parte de la supervisión delegada de la Edeso y teniendo en cuenta la solicitud de la interventoría, se considera que es necesaria la suspensión de los contratos por un periodo de 45 días hábiles en los términos argumentados y aprobados por esta, en el comunicado con radicado Edeso 0251 del 12 de mayo de 2025 expuestos a su vez por el contratista de obra en el comunicado adjunto.

De igual manera, la suspensión se realiza en aras de optimizar los recursos indirectos disponibles a la fecha actualmente para el contrato interadministrativo No. 1080-06-09-026 de 2023, los cuales permiten la correcta supervisión del contrato interadministrativo evitando así sobrecostos en la ejecución de la supervisión."

4. Que, a la fecha, se han realizado diferentes gestiones, adelantando trámites tecnicos y adminstrativos necesaraios para continuar con la ejecucion del contrato. Estos son:

 1. Autorización otorgada por parte de la Secretaría de Planeación Municipal, para la intervención de EPM, la cual consiste en la instalación de

los postes en espacio público, puntualmente en el ámbito deportivo sector de eventos.

2. Desde la administración municipal a través de su área encargada, realizó la poda de las especies arbóreas el sábado 12 de julio de 2025 que se requería para que EPM pueda realizar el trabajo correspondiente de expansión de redes primarias en el sector deportivo, redes que alimentarán el transformador que se instalará en dicha zona.

3. Los materiales, tales como luminarias y gabinetes eléctricos, se encuentran debidamente almacenados en obra, listos para ser instalados conforme a los lineamientos establecidos en los diseños aprobados y las especificaciones técnicas del operador de red.

5. Que, en vista de las gestiones adelantadas, las partes del Contrato Interadmisntrativo No. 1080-06-09-026-2023 decidieron reactivar el plazo de ejecucion de este, a partir del 22 de julio de 2025.

6. Que, debido a que se han subsanado las causas principales que dieron origen a la suspensión, y que el término de la suspensión culmina el 22 de julio de 2025. Sumado ademas de que CI 026 de 2023 se encuentra actualmente en ejecucion; la EDESO y CONINGECON S.A.S., consideran necesario y pertinente el reincio del contrato de obra IP-004-2025, a partir del 23 de julio de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN.

PRIMERO: REINICIAR la ejecución de las actividades relacionadas en el Contrato de obra No. IP-004-2025, a partir del VEINTITRES (23) DE JULIO DE 2025.

SEGUNDO: Que, al momento de la suspensión, el contrato de obra IP-004-2025 aun contaba con más de catorce (14) días de ejecución. Por lo que, la nueva fecha de terminación del contrato será el CINCO (05) DE AGOSTO DE 2025, fecha en la que termina el Contrato Interadministrativo principal.

TERCERO: En consecuencia, el plazo contractual empieza a contarse desde la citada fecha y por consiguiente el contratista deberá actualizar las pólizas para ajustarlas a la nueva vigencia del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta el día 23 de julio de 2025.

JOHNNY CARDONA MÁRQUEZ
Gerente General
Contratante.

JOHN ALEXANDER OCHOA LÓPEZ
Subgerente Técnico
Supervisor.

CLAUDIA JANETH CANO VALLEJO
R.L: CONINGECON S.A.S.
Contratista.

Proyectó: Laura Monsalve / Apoyo a la supervisión
Revisó: Leonardo Ramirez Higinio / Apoyo jurídico
Revisó: Diana Patricia Naranjo / Secretaria General